



Nº DE LA ACTIVIDAD: _____158_____

MODALIDAD: SEMINARIO

**TÍTULO: _____CONVIVENCIA ESCOLAR:
PREVENCIÓN A TRAVES DE LA DISCIPLINA
POSITIVA Y LA MEDIACIÓN ESCOLAR.**

CENTRO: ___EOEP VILLAREJO DE SALVANES ___

LOCALIDAD: _VILLAREJO DE SALVANES ___

**DOCUMENTO REALIZADO DE LA NORMATIVA DE
CONVIVENCIA EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y
BUENAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS EN DISTINTOS
CENTROS.**

NORMATIVA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

1. ANDALUCIA

- 11 de enero de 2017
[Instrucciones aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso](#)
- 30 de diciembre de 2016
[Resolución de la concesión de los Premios correspondiente al curso 2016-2017](#)
- 05 de diciembre de 2016
[Coordinación Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz»](#)
- 09 de noviembre de 2016
[Resolución reconocimiento Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia +\) 2015-2016](#)
- 28 de septiembre de 2016
[Convocatoria 2016 Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar](#)
- 12 de agosto de 2016
[Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2016](#)
- 09 de octubre de 2015
[Resolución reconocimiento Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia +\) 2014-2015](#)
- 14 de septiembre de 2015
[Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria del curso 2015-2016 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.](#)
- 21 de mayo de 2015
[Protocolo de actuación sobre identidad de género. Modificación de ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros](#)
- 20 de enero de 2015
[Resolución de concesión de los Premios Cultura de Paz y Convivencia. Convocatoria 2014-2015](#)

2. ASTURIAS

Convivencia Escolar

- [Orden ESD/3839/2008, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Convivencia para el año 2008, convocado por Orden ECI/1132/2008, de 9 de abril. \(02/01/09\)](#)
- [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. \(22/10/07\)](#)
- [Orden ECI/1650/2007, de 30 de mayo, de corrección de errores de la Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril, por la que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar \(09/06/07\)](#)
- [Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril, por la que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. CORRECCION ERRORES EN BOE DEL 09/06/07 \(25/05/07\)](#)
- [Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. \(15/03/07\)](#)

3. CASTILLA LA MANCHA

Normativa de Convivencia

Actualizado el:20/01/2017

La firma del Acuerdo por la Convivencia en los centros escolares firmado el 31 de agosto de 2006, a iniciativa del Presidente de Castilla-La Mancha y de las Cortes regionales, y suscrito por los representantes del alumnado, del profesorado, de las familias, de los sindicatos, de los medios de comunicación y otras instituciones sociales y culturales, ha supuesto la elaboración y aprobación del Decreto de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, que facilitará a los centros escolares de nuestra región los instrumentos necesarios para fomentar unas buenas relaciones de convivencia entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

El Decreto potencia la autonomía de los centros y la participación de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, así como en el desarrollo de las actuaciones preventivas, incluyendo la mediación como sistema de resolución de conflictos; contempla la creación del Observatorio Regional de la Convivencia como órgano de consulta y seguimiento de las

relaciones de convivencia escolar y pone en marcha un Equipo específico de ámbito regional que tendrá como función proporcionar una respuesta inmediata a las cuestiones más importantes y relevantes que puedan surgir en las relaciones de convivencia.

Ficheros disponibles

-  [Acuerdo regional por la Convivencia9 KB](#)

Información relacionada

- [Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha](#)

DOCM -- 11/01/2008

4. EXTREMADURA

-
- **Periodo de exposición pública:**

Ley de convivencia escolar y participación de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El artículo 66.3 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge que cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentre la defensa de los intereses de sus miembros. En el supuesto de que las expresadas organizaciones o asociaciones participen de una organización común que englobe los intereses de estas, dicho trámite se entenderá directamente con la misma. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública durante el plazo indicado.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de convivencia escolar y participación de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura., afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede la apertura del trámite de

audiencia y de información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la [RESOLUCIÓN de 20 de Junio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública para el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar y participación de la Comunidad Educativa](#) en en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

- **TEXTO DEL ANTEPROYECTO:** El [Anteproyecto](#) referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección web

[http://www.gobex.es/filescms/cons004/uploaded_files/Anteproyecto Ley de Convivencia.pdf](http://www.gobex.es/filescms/cons004/uploaded_files/Anteproyecto_Ley_de_Convivencia.pdf)

- **APORTACIONES:** Las alegaciones y propuestas deberán remitirse al correo electrónico

leydeconvivencia@educarex.es

o bien, por escrito dirigido al titular de la Consejería de Educación y Cultura, presentándolo en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **RESUMEN:** [Presentación sobre el Anteproyecto de la Ley de Convivencia \(PDF\)](#)

5. PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA

LEY 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa.

Exposición de motivos

La convivencia en los centros docentes constituye en todas las sociedades desarrolladas un motivo de preocupación creciente, que no se circunscribe únicamente a los problemas que conlleva el mantenimiento de la disciplina en las aulas, sino también a las relaciones entre el propio alumnado, lo que ha llevado a tomar conciencia de la gravedad que revisten fenómenos como el acoso escolar. Galicia no es ajena a esta realidad, y el hecho de que, con carácter general, la situación de la convivencia en los centros docentes no alcance un nivel de deterioro grave no debería eximir a los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para propiciar un ambiente educativo que haga posible el pleno cumplimiento de los fines de la educación. La preocupación por los fenómenos de mala convivencia y acoso escolar en los últimos tiempos

comienza a ser, tristemente, una noticia cotidiana. Del mismo modo, existe una demanda latente por parte de los profesionales de la educación de reconocimiento de su labor y de dotación de herramientas que permitan atajar de una manera inmediata y eficaz las eventuales conductas que atenten contra el normal desarrollo de la actividad docente.

Consciente de todo ello, la Comunidad Autónoma pretende a través de la presente ley crear y reforzar los instrumentos jurídicos que permitan conseguir y mantener un clima de convivencia de calidad y que, simultáneamente, dignifiquen la profesión docente. En este sentido, la Comunidad Autónoma gallega tiene atribuida en el artículo 31 del Estatuto de autonomía competencia plena sobre la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, con arreglo al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía, por lo cual le corresponde la responsabilidad, en el marco de la legislación estatal citada, de regular la convivencia en los centros docentes y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La presente ley parte de la convicción de que sin un ambiente de convivencia en los centros educativos basado en el respeto mutuo no es posible dar cumplimiento a los fines de la educación ni permitir el aprovechamiento óptimo de los recursos educativos que la sociedad pone a disposición del alumnado y, por tanto, de las familias. Para conseguir este objetivo es necesaria la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa –madres y padres, profesorado, personal de administración y de servicios y alumnado–, así como de la propia Administración educativa. La ley incide muy especialmente en la corresponsabilidad de las madres y padres o tutoras o tutores en dicha tarea, y por ello vincula la regulación de la convivencia en los centros docentes al establecimiento de cauces para la participación directa de los mismos en la enseñanza y en el propio proceso educativo. Asimismo, pretende recoger las legítimas aspiraciones del profesorado de ver reconocida debidamente su función por la sociedad y los poderes públicos, disponer de las facultades necesarias para el mantenimiento de la disciplina escolar y recibir la protección jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones.

6. MADRID

Normativa Comunidad de Madrid

[Constitución Española de 1978](#)

[Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 \(ONU\) Observaciones a España \(nº 56\)](#)

[Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.](#)

[Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación \(LOE\) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa \(LOMCE\).](#)

[Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación \(LODE\)](#)

[Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.](#)

[Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.](#)

[Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor](#)

[Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz](#)

7. MURCIA

Normativa sobre Convivencia Escolar

- [Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 1526.82 KB)

- [Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 569.38 KB)

- [Resolución 28 septiembre 2009 aplicación normas convivencia escolar](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 337.54 KB)

- [Decreto nº 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 198.68 KB)

- [ORDEN de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el observatorio para la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 96.48 KB)

- [ORDEN de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica.](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 76.93 KB)

- [RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con las situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 195.42 KB)

- [ORDEN de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.](#) ■

(Documento Adobe Acrobat [.pdf] 392.28 KB)

8. **NAVARRA**

Convivencia y coeducación

Se promueven actuaciones que conduzcan a la mejora de la convivencia y la igualdad en el marco de la normativa vigente

Contacto: Sección de Convivencia y Coeducación
 Correo electrónico: sconvivencia.bizikidetza@navarra.es
 Teléfono: 848 42 64 60 - 848 42 32 15

Le puede interesar

- [→DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra. \(modificado por el Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio\)](#)
- [→Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre del Consejero de Educación, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra](#)

Asesoría para la convivencia

La Asesoría para la convivencia es un servicio público destinado a orientar tanto al profesorado, como al alumnado y a las familias, en materia de resolución de conflictos escolares, acoso entre iguales, así como sobre planes

de convivencia y otras cuestiones afines. Esta Asesoría presenta a continuación diversos materiales, solicitudes de intervención, peticiones de ayuda y forma de contacto.

9. PAIS VASCO

DECRETO 85/2009, de 21 de abril, por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

10. LA RIOJA

Ley

- [Ley 2/2011, de 1 de marzo, de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja](#)

Decreto

- [Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros](#)

Orden

- [Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja](#)
- [Orden 19/2008, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Premios a centros docentes privados concertados por la realización de experiencias en materia de atención a la diversidad y convivencia escolar](#)

Resolución

- [Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de adaptación curricular en grupo para los alumnos de educación secundaria obligatoria que presenten dificultades graves de aprendizaje y convivencia.](#)

11. COMUNIDAD VALENCIANA

Normativa vigente que atañe a la convivencia, ordenada de más reciente a más antigua.

[DOCV 15/02/2017] [Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las](#)

[unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia \(PREVI\) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.](#)

[DOCV 27/12/2016] [Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.](#)

[DOCV 05/09/2016] [RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares.](#)

[DOCV 01/08/2014] [ORDEN 62/2014, de 28 de julio, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.](#)

[Resolución 4 de diciembre de 2012](#), de la directora general de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo por la que se conceden ayudas económicas en el 2012, para la realización de proyectos de intervención e integración para la prevención del absentismo escolar en coordinación con las unidades de Atención e Intervención adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros educativos.

[DOCV 17/09/2012] [DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana.](#)

[DOCV 09/04/2008] [DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios](#)

[DOCV 15/01/2008] [DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell.](#)

12.CEUTA Y MELILLA

REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

BUENAS PRÁCTICAS/EXPERIENCIAS

- **REVISTA CONVIVES Nº 16 APRENDIZAJE-SERVICIO Y CONVIVENCIA:**
 - Hacer un león con fabricación digital. CEIP Lavinia. Barcelona
 - Cuídate, cuídalo. CEPR San Pascual Bailón. Pinos Puente (Granada)
https://drive.google.com/file/d/0BwmG_rAXpAZfQzFoZzJsQmx3VGM/view
- **REVISTA CONVIVES Nº 15. EN CONVIVENCIA, NOS FUNCIONA...**
 - La educación emocional, eje vertebrador de la convivencia. CEIP Carmen Hernández Guarch. Tres Cantos
 - El cine, hilo conductor. Equipo directivo del CEO Villa de Autol. Autos
 - El colegio de todos y de todas. CEIP La Biznaga. Málaga
 - Creando comunidad, una herramienta preventiva. CEIP Rafal Vell. Palma de Mallorca.
 - La construcción de la PAZ en la comunidad educativa. Gabinete provincial de Asesoramiento sobre Convivencia e Igualdad. Delegación Territorial de Educación. Almería
https://drive.google.com/file/d/0BwmG_rAXpAZfNTlydmpTc3BtVGc/view
- **REVISTA CONVIVES Nº 14 UNA MIRADA INTERCULTURAL A LA CONVIVENCIA.**
 - Un cuento de cine .CEIP Plurilingüe San Xoán de Filgueira. Ferrol.
 - Plan de Interculturalidad de Cantabria: Enlace y apoyo entre distintas culturas y perspectivas. Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad e integrantes del Aula de Dinamización Intercultural de Santander.

- Un modelo de organización del equipo LIC para asesorar en convivencia e interculturalidad en el barrio de La Florida de l'Hospitalet de Llobregat Artur Vidal i Sapé.

https://drive.google.com/file/d/0BwmG_rAXpAZfUnFHTzZBWFJseDg/view

- **REVISTA CONVIVES Nº 13 LA VOZ DE LAS FAMILIAS Y LA CONVIVENCIA**

- El diálogo como herramienta para la convivencia positiva. CEIP Reina Sofía. IES Almina. Ceuta.

https://drive.google.com/file/d/0BwmG_rAXpAZfdzhfZ0drdkVBQ1U/view

- **REVISTA CONVIVES Nº 10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA**

- Proyecto Z_Oma y el proceso de cambio en el Núñez. CEIP Núñez de Arenas. Vallecas. Madrid.
- Atención a la diversidad, inclusión y convivencia: eslabones de una misma cadena. CEIP Santa Teresa. Fuentes de Andalucía. Sevilla.

<http://convivesenlaescuela.blogspot.com.es/2015/05/revista-convives-n-10.html>



La Delegación Territorial de Educación en Granada, a través del *Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional*, el *Área de Apoyo a la Acción Tutorial y Convivencia* y el *Gabinete de Asesoramiento para la Convivencia e Igualdad*, se complace en presentarles el documento: **Pídele peras al olmo. Intervención inicial con alumnado que presenta conductas inadecuadas.**



Primer taller : Juan Antonio Albadalejo "Ayudame ayudate, junt@s mejor"



Se trata de un material que responde al deseo que plantea hoy día la gestión de la convivencia en ecosistemas sociales tan complejos como son los centros educativos con propuestas viables y eficaces que desarrollen la normativa en vigor en materia de convivencia. Porque *pedir peras al olmo* implica desechar ideas preconcebidas, compensar las desigualdades socioculturales del alumnado y potenciar herramientas de convivencia positiva.



Segundo Taller : " Organización Escolar y convivencia .Si aprendo soy feliz"

El texto describe métodos, procedimientos y técnicas para fomentar la buena convivencia, buscamos que esta publicación ayude a que el profesorado tenga un acercamiento más práctico que teórico a estas formas de mejora de la convivencia, invitándolo a que adopte aquella o aquellas que, desde su perspectiva de docente, orientadora y promotora del desarrollo competencial de su alumnado considere más relevantes.



Tercer Taller : Enyogarte

Parte de este programa nos lo explicaron y tuvimos oportunidad de disfrutar y aprender durante toda una Jornada el pasado miércoles 30 de noviembre en el Centro del Profesorado de Granada, donde se nos citó a tod@s los Coordinadores/as del Programa "Escuela Espacio de Paz". Un encuentro interesante porque también Lucía y Juan A. Albadalejo (Técnicos de la Delegación de Granada en materia de Convivencia, Paz e Igualdad) explicaron la normativa de los diferentes programas de Paz, Igualdad y Convivencia; resolvieron dudas a los nuev@s coordinadores, explicaron cómo realizar las anotaciones en el Programa Séneca, etc. **Picar Aquí** y obtendréis más información de la jornada.



"Pídele peras al olmo", nos brinda ideas motivadoras para implementar en nuestros centros educativos. Es una intervención inicial con alumnado que presenta conductas inadecuadas. Nn programa que nos va a ayudar como docentes, esta vez si, a Pedirle peras al olmo.

Los perros entran en el aula contra el acoso escolar

El Colegio Público de Tremañes ha sido el centro pionero en Asturias en poner en marcha una terapia canina destinada a mejorar la convivencia entre escolares

<http://www.elcomercio.es/agencias/asturias/201702/28/colegio-gijon-acogera-taller-903104.html>

Oviedo, 28 feb (EFE).- El colegio público de Tremañes, en Gijón, acogerá desde el próximo viernes un taller asistido con perros para la prevención y concienciación del acoso escolar, una iniciativa pionera en España desarrollada por la Asociación Entrecanes con el apoyo de la Fundación Caja Rural de Asturias.

Los promotores de esta iniciativa explican que los beneficios del uso de animales en contextos terapéuticos y educativos cuentan ya con múltiples evidencias científicas y son de uso cada vez más extendido en el apoyo a la tercera edad, la discapacidad y cada vez más en contextos educativos, como "motivador y reforzador para los aprendizajes".

El taller, que se desarrollará a lo largo de ocho sesiones hasta el 12 de mayo, busca fomentar una adecuada convivencia en el aula, la correcta identificación de las emociones en uno mismo y en los demás, así como la importancia del autoconcepto y el respeto, como bases fundamentales para prevenir la degradación en la convivencia en el aula que supone el acoso escolar.

A través de dinámicas, trabajo con el perro, y un extensivo trabajo de reflexión personal y grupal, los alumnos podrán aprender herramientas para mejorar su tiempo en el centro, construir relaciones positivas con ellos mismos, sus compañeros y sus mayores, y generar un clima que haga mucho más difícil que surjan situaciones que desemboquen en acoso escolar.

Entrecanes cuenta actualmente con psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, maestros de educación especial, educadores sociales, adiestradores caninos y nueve perros adiestrados para el trabajo y la terapia.

Entrecanes realiza proyectos con la tercera edad, un ámbito en el que trabaja en diez centros del ERA, así como centros geriátricos privados.

También trabaja en el ámbito educativo con menores en riesgo de exclusión social, así como con personas con discapacidad y otros colectivos y personas que puedan beneficiarse del trabajo profesional asistido con un perro.

También han realizado proyectos en colectivos tan diversos como enfermedad mental, mujeres víctimas de violencia de género o que han padecido cáncer de mama o terapia en abuso de menores.

Plan de convivencia CEIP Pablo Picasso - Valladolid



1.- OBJETIVOS

1.1.- OBJETIVO GENERAL

1. Favorecer la convivencia en el Centro, la [igualdad](#) de hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Sensibilizar sobre la importancia del fomento de la convivencia escolar, prevención y resolución de conflictos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- Fomentar actuaciones preventivas y positivas en los distintos ámbitos de la convivencia, organizando de modo sistemático, el conjunto de decisiones, procedimientos y medidas educativas.

3.- Establecer un marco de referencia para la organización y funcionamiento que facilite las relaciones, la comunicación y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

4.- Fomentar valores democráticos como la [solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto a otras ideas y personas.](#)

5.- Potenciar hábitos de responsabilidad en la resolución de conflictos.

6.- Conseguir la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en el centro para dar coherencia a todas y a cada una de las medidas que se establezcan.

7.- Fomentar la participación, la responsabilidad de los alumnos y alumnas y desarrollar la capacidad de autorregulación emocional para responder de forma apropiada a las situaciones que se presenten.

8.- Actuar con aquellos alumnos/as que presentan alteraciones graves de comportamiento o ante aquellas situaciones de maltrato entre iguales según el protocolo que establece la normativa.

2. ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

- Comprender el fomento de una buena convivencia como oportunidad para la mejora general del centro.
- Desarrollar habilidades sociales propias de contextos de trabajo COOPERATIVO: respeto al otro, diálogo, participación, intercambio, ayuda y cooperación.
- Implicar a las familias en los procesos de decisión relativos a la convivencia en el centro.
- Promover estilos docentes más humanistas.
- Respeto a los derechos humanos.
- Responsabilidad y reflexión sobre las consecuencias de nuestros actos.
- Asunción de los principios del Plan por toda la Comunidad Educativa.
- Educar sentimiento, actitudes y valores.
- Favorecer que aquellos alumnos y alumnas con graves alteraciones de comportamiento muestren actitudes relajadas y positivas hacia las actividades que organice el colegio.

3.- NIVELES DE INTERVENCIÓN

Los profesores y profesoras tenemos la responsabilidad y la tarea de mejorar la convivencia escolar. Para ello es preciso que estos aspectos estén insertados en el currículo y dentro de la acción tutorial, teniéndolo en cuenta en:

- El contexto del centro:
- Proyecto educativo y proyectos curriculares.
 - Aspectos organizativos (dinámica de clase, dinámica de los recreos, actuaciones extracurriculares...).
 - Aspectos relacionales. Clima social e interpersonal.

- El contexto del aula:
- Aspectos curriculares.
 - Elementos personales, relaciones interpersonales y clima de aula.
 - Aspectos organizativos.
 - Elementos materiales.

Partiendo de las anteriores premisas se pueden considerar dentro del plan distintos niveles de intervención:

3.1 Medidas preventivas que serían prioritarias desde Educación Infantil.

- o Programas de desarrollo de habilidades sociales.
- o Programas de autocontrol. Entrenamiento en actitudes, valores y normas.
- o Programas de mejora de autoestima.
- o Conocimiento, organización y establecimiento de un adecuado clima de la clase.
- o Establecimiento de un buen sistemas de normas y límites en la convivencia diaria de clase.

3.2. Medidas de resolución pacífica de conflictos:

- o La mediación como recurso en la resolución de conflictos concretos.
- o Espacios y estrategias comunicativas para resolver conflictos en el ámbito individual. Tutoría individualizada y grupo-clase.
- o Trabajar técnicas de mejora de la comunicación como la escucha activa, fotolenguaje, mirada atenta...
- o Utilización de distintos métodos de actuación en la resolución de conflictos: método CIGEP, método de Palo Alto...
- o Favorecer espacios temporales de comunicación informal, dentro del horario del centro.
- o Identificar y definir el problema para generar las posibles soluciones.

3.3. Medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las normas.

- o Aplicación del Reglamento de Régimen Interno. Sanciones contempladas en el mismo.
- o Apertura de expediente.
- o Coordinación con otros organismos externos que intervengan en el campo...

3.4. Medidas específicas en los casos de alteraciones de comportamiento y maltrato entre iguales (bullying)

Seguiremos los procedimiento recogidos en los anexos II y III de la ORDEN/EDU/52/2005, DE 26 DE ENERO, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León

En el curso 2010 ganamos el primer Premio autonómico de buenas prácticas en Convivencia.

En noviembre de 2011 supimos que habíamos ganado el primer Premio nacional de buenas prácticas para el impulso y mejora de la Convivencia.

Si te interesa conocer algunas actividades realizadas que merecieron el premio puedes visitar el blog: <http://conpicassovive.blogspot.com>

Añadimos los enlaces que completan nuestro Plan de Convivencia:

[Bullying en E. Infantil y en E. Primaria. ¡No lo toleres!](#)
[Plan de mediación](#)
[Plan de Igualdad](#)

Más información sobre el tema:
[Web de la convivencia en Castilla y León](#)